



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: FO-EM-15
 Versión: 03
 Fecha de Actualización:
 26/12/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIA: 2019

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Metodo/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Hacienda Pública	En los contratos SH-130-2019, SH-254-2019 y SH 298-2019, se observó el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, sin embargo no se evidenció un control interno por parte de la supervisión en cuanto a las cantidades e insumos recibidos de los contratistas, además de evidencias de falencia en el diligenciamiento detallado de la columna "Justificación/Observación" del formato FO-AD-31 versión 6" informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso", toda vez que en ésta no se detallaron específicamente las cantidades y número de productos recibidos en cada informe, pues se basan en los informes que entrega el contratista, inobservando lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 4 del Capítulo IV del Decreto N° 061 de 2018- Manual de Contratación de la Administración Municipal de Itapúa.	Auditorías de Contraloría	13/05/2020	Deficiencia de controles internos, pues no se diligenciar específicamente las cantidades y número de productos recibidos en cada informe en el formato FO-AD-31.	Deficiencia de controles en el sentido de no diligenciar específicamente las cantidades y número de productos recibidos en cada informe en el formato FO-AD-31.	1. En los contratos sucesivos, señalar específicamente las cantidades y número de productos recibidos en cada informe en el formato FO-AD-31, de tal modo que haya la posibilidad de verificar y contrastar el cumplimiento del objeto contractual con las actividades y resultados descritos en el informe presentado por el Contratista; 2. Llevar a cabo reuniones periódicas (mensuales) entre el Supervisor del Contrato y el contratista con el fin de evaluar el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades realizadas.	ALTA	CORRECTIVA	SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIO DE RENTAS.	31/08/2020	1. Formato FO-AD-31 debidamente diligenciado en forma periódica con las cantidades y número de productos recibidos; 2. Acta de reunión llevada a cabo entre Supervisor y Contratista.		SEC 01/06/2020:se realiza solicitud del plan de mejoramiento mediante oficio con radicado 820051502207638 del 15 de mayo de 2020, el cual es allegado por la unidad administrativa el 22 de mayo. Se solicita ajustes al plan de mejoramiento el 27 de mayo de 2020 por medio del oficio con radicado 820052702208385, los cuales son realizados y aceptados en plan de mejoramiento versión 02.	ABIERTA
2	Hacienda Pública	A diciembre 31 de 2019, realizada la conciliación de los saldos contables, se encontró registrado en la cuenta 1110-Depositos en Instituciones Financieras en cuentas corrientes y de ahorro, las cuales no han presentado movimiento durante la vigencia 2019 que corresponden a cuentas canceladas desde las vigencias 2008 al 2014, generando incertidumbre en los saldos por valor de \$20.488.960, así mismo, dichas cuentas no han sido sometidas a la depuración contable permanente y sostenible, inobservando lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad en el numeral 1 Efectivo y equivalentes al efectivo, al numeral 3.2.15 y los numerales 3.2.14, análisis verificación y conciliación de la información y 3.2.9 del anexo de la Resolución N° 193 de 2016, la Resolución N° 533 de 2015, nuevo marco normativo para entidades de gobierno en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos y el Instructivo N° 001 del 17 de diciembre de 2019, Normas de la Contaduría General, según el siguiente cuadro: Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	13/05/2020	Deficiencias en los cruces y verificación entre las cuentas bancarias registradas contablemente y las reveladas en el Boletín de Tesorería.	Deficiencias en los cruces y verificación entre las cuentas bancarias registradas contablemente y las reveladas en el Boletín de Tesorería.	Adelantar la depuración de los saldos que presentan las cuentas bancarias objeto de auditoría, de tal modo que la contabilidad presente los saldos conforme a la realidad financiera de las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación. Se hará seguimiento trimestral y se suministrarán los soportes de los avances logrados.	ALTA	CORRECTIVA	SECRETARIA DE HACIENDA, JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD.	31/10/2020	a) Comprobante soporte del registro contable de depuración realizado; b) Documento técnico de depuración contable.		SEC 01/06/2020:se realiza solicitud del plan de mejoramiento mediante oficio con radicado 820051502207638 del 15 de mayo de 2020, el cual es allegado por la unidad administrativa el 22 de mayo. Se solicita ajustes al plan de mejoramiento el 27 de mayo de 2020 por medio del oficio con radicado 820052702208385, los cuales son realizados y aceptados en plan de mejoramiento versión 02.	ABIERTA
3	Hacienda Pública	Grupo 11, Efectivo y Equivalentes al Efectivo. La Administración Municipal no dio aplicación al cierre de la vigencia 2019, al numeral 1.3.2, del Manual de Políticas Contables, adoptado por la entidad, en lo referente a las partidas conciliatorias, debido que, al término de la vigencia, aparecen ingresos pendientes por identificar de las vigencias 2017 y 2018 por \$ 54.472.527 Lo anterior contraviniendo lo establecido en las Políticas establecidas por la entidad y el numeral 1.1.1. actividades mínimas a desarrollar estipulado en el Instructivo N° 001 de diciembre de 2019, emanado de la Contaduría General de la Nación, cómo se ilustra en el siguiente cuadro: Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	13/05/2020	Inadecuada aplicación de la política contable establecida para el efectivo y equivalentes de efectivo, conforme al Manual de Políticas Contables definido para la entidad.	Inadecuada aplicación de la política contable establecida para el efectivo y equivalentes de efectivo, conforme al Manual de Políticas Contables definido para la entidad.	Realizar un proceso de capacitación a los funcionarios de contabilidad sobre la forma de realizar las conciliaciones bancarias, con el fin de uniformar los criterios que se aplican y, al mismo tiempo, promover la generación de espacios y adecuada comunicación con la Oficina de Tesorería para clarificar e identificar las partidas conciliatorias, evitando la antigüedad de las mismas en dichas conciliaciones. Se hará seguimiento trimestral y se suministrarán los soportes de los avances logrados.	ALTA	CORRECTIVA	SECRETARIA DE HACIENDA, JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD.	31/10/2020	a) Planillas de capacitación sobre las conciliaciones bancarias; b) Conciliación bancaria con partidas conciliatorias depuradas conforme a la política contable definida en términos de tiempo o antigüedad.		SEC 01/06/2020:se realiza solicitud del plan de mejoramiento mediante oficio con radicado 820051502207638 del 15 de mayo de 2020, el cual es allegado por la unidad administrativa el 22 de mayo. Se solicita ajustes al plan de mejoramiento el 27 de mayo de 2020 por medio del oficio con radicado 820052702208385, los cuales son realizados y aceptados en plan de mejoramiento versión 02.	ABIERTA
4		La cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar Incapacidades tienen un saldo de \$93.179.646 valor que al ser verificado no refleja la realidad generando una sobrestimación por valor de \$40.685.944, incumpliendo el numeral 3.2.13, 3.2.14 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Resolución N° 193 de 2016 de la CGN y numerales 1.1.1 y 1.2.1 Instructivo N° 001 de 2019, emanados de la Contaduría General de la Nación, lo que afectaría la razonabilidad de las cuentas del activo. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	13/05/2020	Flujo de información deficiente entre la Secretaría de Servicios Administrativos y la Oficina de Contabilidad que no permite el adecuado reconocimiento del hecho económico consistente en el procedimiento de cobro de las incapacidades a las EPS en la medida que haya lugar a ello.	Flujo de información deficiente entre la Secretaría de Servicios Administrativos y la Oficina de Contabilidad que no permite el adecuado reconocimiento del hecho económico consistente en el procedimiento de cobro de las incapacidades a las EPS en la medida que haya lugar a ello.	Adelantar la depuración de los saldos que presenta la cuenta 1384-Otras cuentas por cobrar por incapacidades, de tal modo que la contabilidad presente los saldos conforme a la realidad financiera de la misma, con base en los documentos soporte que suministre la secretaría de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, implementar un procedimiento que permita un adecuado flujo de información que posibilite el reconocimiento oportuno de las reclamaciones por concepto de incapacidades que realice esta Secretaría a las EPS. Se hará seguimiento trimestral y se suministrarán los soportes de los avances logrados.	ALTA	CORRECTIVA	SECRETARIA DE HACIENDA, JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	31/10/2020	a) Comprobante soporte del registro contable de depuración realizado; b) Documento técnico de depuración contable.		SEC 01/06/2020:se realiza solicitud del plan de mejoramiento mediante oficio con radicado 820051502207638 del 15 de mayo de 2020, el cual es allegado por la unidad administrativa el 22 de mayo. Se solicita ajustes al plan de mejoramiento el 27 de mayo de 2020 por medio del oficio con radicado 820052702208385, los cuales son realizados y aceptados en plan de mejoramiento versión 02.	ABIERTA

5	Hacienda Pública	Grupo 16, revisada la información contable de la cuenta Propiedad Planta y Equipo se evidencian falencias entre el módulo de contabilidad y el módulo de activos fijos, inobservando el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable de la CGN, en el cual se establece que los bienes derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse de conformidad con los criterios definidos en el Marco Normativo aplicable a la entidad, para la edición posterior. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	13/05/2020	Inadecuada integración entre el módulo de contabilidad y el módulo activos fijos que genera diferencia entre ellos en la medida que se realizan hechos económicos, tales como adiciones y mejoras, que son tratados contablemente como mayor valor de las propiedades, planta y equipo.	Inadecuada integración entre el módulo de contabilidad y el módulo activos fijos que genera diferencia entre ellos en la medida que se realizan hechos económicos, tales como adiciones y mejoras, que son tratados contablemente como mayor valor de las propiedades, planta y equipo.	Efectuar análisis, determinación, y ajustes a que haya lugar, a fin de lograr la conciliación de los datos que arrojan los módulos de contabilidad y activos fijos. Se hará seguimiento trimestral y se suministrarán los soportes de los avances logrados.	ALTA	CORRECTIVA	SECRETARIA DE HACIENDA, JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS.	31/12/2020	a) Comprobante soporte del registro contable de depuración realizado; b) Documento técnico de depuración contable.	SEC 01/06/2020:se realiza solicitud del plan de mejoramiento mediante oficio con radicado 820051502207638 del 15 de mayo de 2020, el cual es allegado por la unidad administrativa el 22 de mayo. Se solicita ajustes al plan de mejoramiento el 27 de mayo de 2020 por medio del oficio con radicado 820052702208385, los cuales son realizados y aceptados en plan de mejoramiento versión 02.	ABIERTA
6	Hacienda Pública	El Grupo de Cuentas 2424 descuentos de nómina con saldo al cierre de la vigencia por \$3.151.143.747 se encuentra sobrestimada en \$566.314.260,52, al realizar la comparación de las cifras con el informe de tesorería denotando falencias en los procesos de conciliación de las cifras reportadas, incumpliendo lo establecido en la Resolución N° 193 de 2016 numeral 3.2.8 eficiencia en los sistemas de Información y 3.2.14 análisis verificación y conciliación de información. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	13/05/2020	Flujo de información deficiente entre la Secretaría de Servicios Administrativos y la Oficina de Contabilidad que no permite el adecuado reconocimiento del hecho económico consistente en efectuar los descuentos de nómina a los empleados.	Flujo de información de información deficiente entre la Secretaría de Servicios Administrativos y la Oficina de Contabilidad que no permite el adecuado reconocimiento del hecho económico consistente en efectuar los descuentos de nómina a los empleados.	Adelantar la depuración de los saldos que presenta la cuenta 2424-Descuentos de nómina, en especial el valor registrado como saldo a favor con la Fiduprevisora, de tal modo que la contabilidad presente los saldos conforme a la realidad financiera, teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, implementar un procedimiento que permita un adecuado flujo de información que posibilite el reconocimiento oportuno y por el valor que corresponda a los descuentos de nómina susceptibles de clasificar en esta partida. Se hará seguimiento trimestral y se suministrarán los soportes de los avances logrados.	ALTA	CORRECTIVA	SECRETARIA DE HACIENDA, JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	31/10/2020	a) Comprobante soporte del registro contable de depuración realizado; b) Documento técnico de depuración contable.	SEC 01/06/2020:se realiza solicitud del plan de mejoramiento mediante oficio con radicado 820051502207638 del 15 de mayo de 2020, el cual es allegado por la unidad administrativa el 22 de mayo. Se solicita ajustes al plan de mejoramiento el 27 de mayo de 2020 por medio del oficio con radicado 820052702208385, los cuales son realizados y aceptados en plan de mejoramiento versión 02.	ABIERTA

ELIANA MARIA ARIAS RAMIREZ

Secretaría de Hacienda